

SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: NIDIA LAGARREZ GUZMAN

DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR SA.

RAD: 08001310501520210004601

RADICACIÓN INTERNA: 69964-A (REPARTO DIGITAL)

MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de fecha 22 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por NIDIA ISABEL LAGÁREZ GUZMÁN contra EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. *ADMINISTRADORA* COLOMBIANA DE "COLPENSIONES". SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor LEONARDO ACOSTA MORA en los términos del poder conferido. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada (Colpensiones), ante la no prosperidad del recurso y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No.034. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE..."

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

02/08/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

04/08/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL Secretario Sala Laboral

DNTC

